



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz

DSP: SFP/D-0356/2022

CONTRATO No. AD-008.22
AD-EL-04/2022

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF", Y POR OTRA LA EMPRESA "SISTEMA CONTINO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR VELINO FERNANDEZ HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Mediante oficio número DA/294/2022 de fecha 08 de marzo del presente año, se solicitó a Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación, autorización para adherirse al procedimiento de la Licitación Simplificada número LS-008001-003-2022, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADO PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**, dicha autorización y el expediente digital fue recibido mediante oficio número DGA71213/2022 de fecha 14 de marzo del presente año.

B) Que en fecha 16 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Dictamen de Procedencia para la adhesión a la Licitación Simplificada número LS-008001-003-2022, relativo a la contratación mediante contrato abierto del Servicio Administrado de Impresiones y Fotocopiado de la Secretaria de Finanzas y Planeación.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz

C) Que en fecha 18 de marzo del año en curso, se llevó a cabo el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Subcomité en Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en el cual se llevó a cabo la aprobación del Dictamen de Procedencia para la adjudicación directa por excepción de ley para la adhesión a la Licitación Simplificada número LS-008001-003-2022, relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, mediante acuerdo **SE/II/004/2022**.

DECLARACIONES

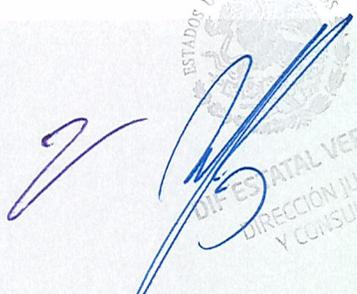
I.- DE "EL DIF":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI, XVIII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

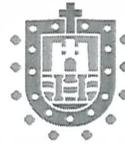
Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como el Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración de fecha 15 de septiembre del año dos mil veintiuno, el cual consta en el Libro Ciento Setenta y Seis, Instrumento Notarial número Dieciséis Mil Ciento Catorce, pasada ante la fe del Licenciado Félix Roberto Ríos Montiel, Notario Titular en funciones de

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

la Notaria Número veintisiete, de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Doce Mil Trescientos Ochenta y Nueve, Volumen Número Doscientos Cuarenta y Siete ante la fe del Licenciado Francisco Ramírez Govea, Notario Público en ejercicio encargado del despacho de la Notaria Número Uno de la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Velino Fernández Hernández, en carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada "SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública número Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta, Libro Número Un Mil, ante la fe del Licenciado Eduardo Panes Campillo, Titular de la Notaria Pública Número Dieciséis de la Decimoséptima Demarcación Notarial y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina, comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, entre otros; con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 2700, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

D) Velino Fernández Hernández, Apoderado Legal de la empresa "SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.", se identifica con credencial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número [REDACTED].

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en Avenida Prolongación Díaz Mirón, número 4751, Colonia Las Antillas, Código Postal 91936, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

DIF ESTADAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - **"EL DIF"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y este se obliga a prestar el servicio administrado de impresiones y fotocopiado de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con las cantidades y especificaciones establecidas en el **ANEXO I** y a lo siguiente:

LICITANTE		SISTEMAS CONTINO, SA DE CV	
Partida	Descripción	Precio Unitario S/IVA	Precio Unitario C/IVA
1	KIOSKO DE IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	\$0.25	\$0.29
2	KIOSKO DE IMPRESIÓN A COLOR	\$2.00	\$2.32

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - Para el cumplimiento del presente contrato **"EL DIF"** se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, con un costo unitario por copia en blanco y negro de \$0.25 (CERO PESOS 25/100 M.N.) e impresión a color de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.), ambos sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y un monto mínimo Total de \$36,409.89 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 89/100 M.N.) y un monto máximo Total de \$364,098.97 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.).

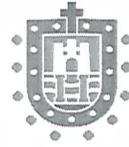
Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



[Handwritten signature]
DIF ESTADAL VERACRUZ
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE LICITACIONES



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

"LAS PARTES" acuerdan que los precios deberán ser fijos por fotocopia o impresión, y deberán ser sostenidos después de celebrada la Junta de Presentación y Apertura, hasta por un periodo de 3 meses, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - El pago mensual de conformidad con los CFDI 's emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la Factura, presentando la factura de manera mensual, mencionando el número y conceptos de la licitación, número de contrato y descripción.

La Factura del servicio, deberá ser enviada al correo licitacionesdif@veracruz.gob.mx junto con su respectivo archivo XML para su validación correspondiente. Se deberá presentar requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con RFC SDI 770430 IV2, con domicilio en Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz, misma que deberá ser firmada por el Jefe de Departamento de Servicios Generales, de este Organismo.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y quedará condicionado totalmente a la entrega de la constancia actualizada de obligaciones estatal y federal.

La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0356/2022, de fecha ocho de febrero del año en curso, correspondiente a Recursos Subsidio Estatal de Participaciones Federales 2022.

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio libre a bordo en los domicilios que hace referencia el **ANEXO 2**.

"EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la prestación de su servicio, garantizando el tiempo requerido y las condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIF VERACRUZ
SECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$30,584.31 (Treinta mil quinientos ochenta y cuatro pesos 31/100 M.N.)**, cantidad equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- Tendrá vigencia de un año contando a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total del bien por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF" el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, y este último a su vez deberá tramitarla ante la parte afianzadora.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIF VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF" aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

I. Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

II. Cuando **"EL PROVEEDOR"** adjudicado una vez celebrado el contrato, se atrase en la entrega y puesta en red de los equipos con los que se prestará el servicio de impresión y fotocopia, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al TRES AL MILLAR por cada día natural de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades serán deducidas del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

Para efectos del pago de la pena convencional, **"EL PROVEEDOR"** acepta, que **"EL DIF"** descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan **"LAS PARTES"**, que, si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **"EL DIF"** podrá rescindirlo sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF"**.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "EL DIF" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que **"EL DIF"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la prestación del servicio para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas, por así convenir a los intereses del Gobierno del Estado de Veracruz o por así convenir a los intereses de **"EL DIF"**.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF"**, podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán pactar mediante convenio modificadorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



[Firma manuscrita]
DIF ESTADAL VERACRUZ
SECRETARÍA DE JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz

DÉCIMA OCTAVA. - ENLACE. - Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF" designara a través de la persona Titular de la Jefatura de Servicios Generales, el cual será el encargado de supervisar que los servicios se lleven a cabo con la periodicidad y en los lugares señalados de acuerdo en el **ANEXO I**.

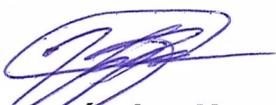
DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA ESPECIAL. - "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 01 de abril del dos mil veintidós.

POR "EL DIF"


Nayeli Martínez Calderón
Presidenta del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles, Directora Administrativa y
Apoderada Legal del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave.

POR "EL PROVEEDOR"


Velino Fernández Hernández
Apoderado Legal
de la empresa
"SISTEMAS CONTINO,
S.A. DE C.V."



Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°. AD-008.22, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por la otra la empresa "SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.", de fecha 01 de abril de 2022

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



ANEXO I

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO SIN IVA
1	<p>KIOSKO DE IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO Velocidad de 55 impresiones como mínimo por minuto, operación silenciosa/alimentador automático de documentos de 100-250 hojas/escáner digital a 120 IPM, láser/zoom del 25% al 400% como mínimo/tamaño de copias ½ carta, carta, oficio y tamaño gobernador 17x21.5/copia como mínimo hasta 99 copias continuas/2 bandejas de papel para 550 hojas cada una/zoom de 1 en 1%, modo libre e impresión blanco y negro, por ambas caras/separación de juego de copias/alimentador automático por ambas caras de un solo paso/unidad dúplex automático reversible para sacar copias por ambas caras/capacidad de papel 1200-6140 hojas/impresión y escaneo directo a USB/compaginador electrónico/interfaz de red ETHERNET 100 MBPS con capacidad de conectarse a la red LAN de la SEFIPLAN/memoria del sistema 2RAM/2.5GB RAM, 320 GB HD/capacidad de uso de papel reciclado/herramientas de seguridad: Arranque seguro, integridad de código, inspector de conexión.</p>	21	\$0.25
2	<p>KIOSKO DE IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO Velocidad de 30 impresiones como mínimo por minuto, operación silenciosa/escáner digital a 120 IPM, láser/zoom del 25% al 400% como mínimo/tamaño de copias ½ carta, carta, oficio, doble carta y tamaño gobernador 17x21.5/copia como mínimo hasta 99 copias continuas/3 bandejas de papel para 520 hojas cada una/zoom de 1%, modo libro e impresión blanco y negro, por ambas caras/separación de juego de copias/alimentador automático por ambas caras/unidad dúplex automático reversible para sacar copias por ambas caras/capacidad de papel 1140 hojas/compaginador electrónico/interfaz de red ETHERNET 100 con capacidad de conectarse a la red LAN de la SEFIPLAN/memoria del sistema 6 RAM/65 GB RAM, 320 GB HD/capacidad de uso de papel reciclado/Herramientas de seguridad: Arranque seguro, integridad de código, inspector de conexión.</p>	4	\$2.00

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE VERACRUZ
DIF
ESTADAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



ANEXO 2

EQUIPO	ÁREA	CANTIDAD
PARTIDA 1:		
<p>KIOSKO DE IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO</p> <p>Velocidad de 55 impresiones como mínimo por minuto, operación silenciosa/alimentador automático de documentos de 100-250 hojas/escáner digital a 120 IPM, láser/zoom del 25% al 400% como mínimo/tamaño de copias ½ carta, carta, oficio y tamaño gobernador 17x21.5/copia como mínimo hasta 99 copias continuas/2 bandejas de papel para 550 hojas cada una/zoom de 1 en 1%, modo libre e impresión blanco y negro, por ambas caras/separación de juego de copias/alimentador automático por ambas caras de un solo paso/unidad dúplex automático reversible para sacar copias por ambas caras/capacidad de papel 1200-6140 hojas/impresión y escaneo directo a USB/compaginador electrónico/interfaz de red ETHERNET 100 MBPS con capacidad de conectarse a la red LAN de la SEFIPLAN/memoria del sistema 2RAM/2.5GB RAM, 320 GB HD/capacidad de uso de papel reciclado/herramientas de seguridad: Arranque seguro, integridad de código, inspector de conexión.</p>	Dirección General	1
	Unidad de Planeación y Desarrollo	1
	Dirección Administrativa	1
	Procuraduría Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes	2
	Subdirección de Asistencia Alimentaria	1
	Subdirección de Recursos Humanos	2
	Centro de copiado de Servicios Generales	2
	Dirección de Asistencia e Integración Social (CRISVER)	1
	Centro de Rehabilitación e Inclusión Social (CRISVER)	4
	Centro de Atención Integral al Adulto Mayor (QUINTA DE LAS ROSAS)	2
	Oficinas Manos Veracruzanas	1
	Dirección de Asistencia e Integración Social	1
	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	1
	Departamento de Administración de personal	1
	SUMA	21



ANEXO 2

EQUIPO	ÁREA	CANTIDAD
PARTIDA 2:		
<p>KIOSKO DE IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO</p> <p>Velocidad de 30 impresiones como mínimo por minuto, operación silenciosa/escáner digital a 120 IPM, láser/zoom del 25% al 400% como mínimo/tamaño de copias ½ carta, carta, oficio, doble carta y tamaño gobernador 17x21.5/copia como mínimo hasta 99 copias continuas/3 bandejas de papel para 520 hojas cada una/zoom de 1%, modo libro e impresión blanco y negro, por ambas caras/separación de juego de copias/alimentador automático por ambas caras/unidad dúplex automático reversible para sacar copias por ambas caras/capacidad de papel 1140 hojas/compaginador electrónico/interfaz de red ETHERNET 100 con capacidad de conectarse a la red LAN de la SEFIPLAN/memoria del sistema 6 RAM/65 GB RAM, 320 GB HD/capacidad de uso de papel reciclado/Herramientas de seguridad: Arranque seguro, integridad de código, inspector de conexión.</p>	<p>Dirección General</p> <p>Dirección Jurídica y Consultiva</p> <p>Dirección Administrativa</p> <p>Departamento de Servicios Generales</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>
	SUMA	4
	TOTAL DE EQUIPOS	25

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA